

# Proceso de participación para la elaboración de la norma que regule la convivencia en los centros escolares

**Taller sectorial  
Titulares de centros educativos**

**Zaragoza – 6 de mayo de 2009**





## Índice

Presentación del proceso y desarrollo de la sesión.....	4
Contenidos del debate.....	7
A/ Principios inspiradores.....	7
B/ Derechos y deberes .....	8
D/ Normas de convivencia .....	10
Valoración de la sesión por parte de los asistentes .....	11
Aspectos relacionados con la organización.....	11
Aspectos relacionados con la participación .....	12
Otros aspectos a valorar .....	13

## Presentación del proceso y desarrollo de la sesión

La Dirección General de Política Educativa y la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón han iniciado un proceso de participación para la elaboración de una norma que regule la convivencia en los centros escolares.

El objetivo de fondo es aprovechar la oportunidad que supone el compromiso, recogido tanto en el Anteproyecto de Ley de Educación Aragonesa, como en el punto 4 del propio Acuerdo para la Convivencia, para implicar al máximo a la comunidad escolar en la elaboración de un documento donde se establezcan los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares y una norma que regule los derechos y deberes de los alumnos o en su caso de toda la comunidad escolar.

**El proceso de participación, servirá para generar la participación colectiva necesaria para elaborar una Norma que recoja todas las sensibilidades, poner en común las inquietudes de los distintos sectores de la comunidad educativa y llegar al máximo consenso, simplicidad e implicación posibles para su implantación futura en los centros.**

El marco de referencia normativo actual más inmediato nos remite al Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros y a la futura Ley de Educación aragonesa.

El Gobierno de Aragón consciente de la necesidad de crear una norma ajustada a la realidad actual ha considerado imprescindible que sus contenidos básicos emanen de los miembros de la comunidad educativa y sean debatidos, pactados y legitimados desde su origen. Por ello, dentro del proceso más amplio que lógicamente siguen todos aquellos aspectos relacionados con las políticas públicas<sup>1</sup> como la Educación, se han organizado unos espacios de debate presencial entre los mismos agentes que intervinieron en la redacción del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar, representando a la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias así como los titulares de los centros .

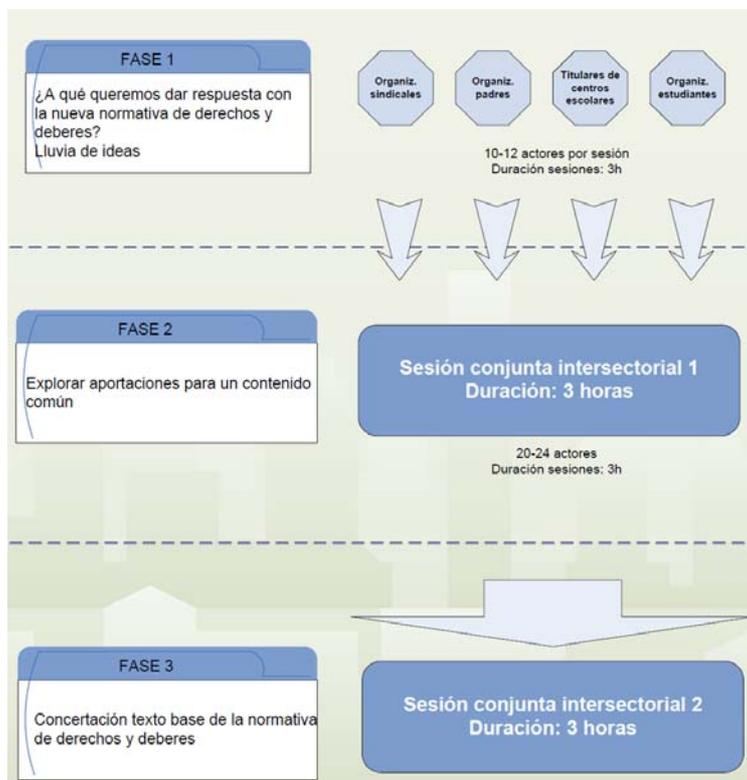
Una vez presentada y validada esta iniciativa a los miembros firmantes del Acuerdo, los pasados días 4, 5 y 6 de mayo se celebraron los primeros talleres presenciales de carácter sectorial correspondientes a la fase inicial del proceso. Concretamente:

4 de mayo - tarde	Organizaciones de Padres y Madres
5 de mayo - mañana	Organizaciones sindicales / Profesores
5 de mayo - tarde	Organizaciones de Estudiantes / Alumnos
6 de mayo - mañana	Titulares de centros escolares

---

<sup>1</sup> Presentado el pasado 30 de marzo de 2009 por el Director General de Participación Ciudadana a los miembros firmantes del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar.

Fases de los talleres presenciales dentro del proceso Participativo



Los debates se estructuraron, en su inicio, en cuatro bloques temáticos básicos de acuerdo con el posible contenido de la norma<sup>2</sup> y que son: derechos de los alumnos, deberes de los alumnos, normas de convivencia y otros aspectos a tener en cuenta. Así mismo, desde la primera sesión se sugirió, con una mirada más amplia, **reestructurar estos bloques en:**

- 1) Principios inspiradores
- 2) Derechos y deberes de la Comunidad Educativa (Alumnos, Profesores y Familias)
- 3) Normas de convivencia
- 4) Otros temas de debate

Con estos grandes temas, los participantes hicieron su aportaciones en base a la siguiente pregunta: **¿A qué queremos dar respuesta con la norma?**

Tal y como se acordó el 30 de marzo, todas las **entidades participantes reflexionaron previamente a la celebración del taller** e identificaron con antelación aquellos aspectos que les preocupaban y que consideraban relevante someter a debate en los talleres.

En este sentido algunas entidades han optado por completar sus aportaciones en las sesiones presenciales con los documentos que se adjuntan como anexo a los resultados de la sesión<sup>3</sup>. En estos casos la relatoría remite explícitamente a los anexos.

<sup>2</sup> En relación a la normativa vigente (Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo).

<sup>3</sup> Las aportaciones que se adjuntan en anexo no han sido íntegramente debatidas en los talleres y han de entenderse como aportaciones colegiadas propias de cada entidad que en algún caso amplían o aclaran aspectos presentados en público y en otros pueden añadir contenidos nuevos no contrastados con el resto de los participantes.

La sesión con los titulares de centros escolares tuvo lugar el día 6 de mayo, en horario de 10,30 a 14h, con la estructura siguiente:

15 minutos	Acogida y presentación de la jornada
10 minutos	Presentación de los objetivos de la sesión
5 minutos	Ronda de presentación de los asistentes
1 hora 20 minutos	Taller (primera parte)  El debate se iniciaba con la formulación de seis propuestas por entidad escritas en formato de gran enunciado en tarjetas diferentes. Se proponía estructurar los temas en cuatro bloques: derechos, deberes, normas de convivencia, y otros temas a tener en cuenta.
10 minutos	Descanso
1 hora 25 minutos	Taller (segunda parte)  Continuación del debate
5 minutos	Cierre de la sesión

Al Taller asistieron 5 personas de las siguientes entidades: 1 Dirección General de Política Educativa – Departamento de Educación – Gobierno de Aragón, 1 de Servicio Centros. Públicos – Departamento de Educación – Gobierno de Aragón, 1 de CECE, 2 EyG- FERE Centros Concertados.

Los talleres fueron facilitados por el equipo técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana.



## Contenidos del debate

A continuación presentaremos las principales propuestas debatidas en este taller. Recordamos que son aportaciones que las entidades hacen públicamente y que se someten a contraste argumental, sin que forzosamente ello suponga que son propuestas concertadas.

Antes de empezar, un aspecto preliminar manifestado por parte de los asistentes es que no puede volver a ser una norma muy pautada y cerrada como resulta el decreto de 732/1995. La norma aragonesa debería **recoger también aspectos relacionados con el papel del profesor** y no sólo de los alumnos.

### A/ Principios inspiradores

- 1) Toda la norma **ha de tener principios de carácter preventivo** como aspecto primordial, (aunque tenga inspiración sancionadora), dejando como última opción la sanción. Se trata de adoptar, de esta forma, medidas educativas de carácter preventivo incluso también con relación a las sanciones (que deberían tener una orientación educativa).
- 2) La norma se ha de convertir y ha de ser el **marco para las relaciones sociales en el interior de los centros educativos**, de manera que se puedan entender las relaciones que se establecen al margen del valor jurídico (en el marco de un “cosmos social”). Este hecho facilitará identificar los diferentes roles y papeles de cada uno en la convivencia.
- 3) Ha de ayudar a **elegir a los alumnos a la categoría de ciudadanos responsables**, para que puedan tomar conciencia de qué papel juegan en la relaciones sociales y puedan entender las consecuencias de sus acciones. Esta conciencia enlaza con la visión preventiva que se señalaba en la primera aportación.
- 4) Dar **efectividad**, a través de la norma, **a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa** como usuarios del sistema de educación.
- 5) Que se haga especial atención a la **protección a la víctima**, hecho que se plasmaría y articularía en los siguientes apartados. Con relación, especialmente, al hecho de que el profesional de la educación (como cualquier miembro de la comunidad educativa) no tiene que ser objeto de una agresión, convirtiéndolo en víctima. En ocasiones en situaciones de conflicto se presta demasiada atención al agresor en comparación con la víctima. Esta aportación generó bastante debate ya que algunos participantes creían que la víctima ya se encuentra amparada por otros estamentos como los tribunales (y se aprecia el valor educativo de reconocer la existencia y papel de éstos), mientras que otras opiniones alertan del peligro de desplazar todos estos temas a manos de la justicia (buscar fórmulas para que se queden en el ámbito educativo que eviten la judicialización). Sí que se reconocía a nivel general que la definición de los roles de víctima y agresor afecta a la convivencia escolar. Es por ese motivo que se podrían buscar fórmulas para que el conflicto se gestionara en el centro y se apliquen medidas



educativas y no penales. También se valoró que proteger a la víctima dentro del sistema educativo sería lo ideal pero en algunos casos puede exceder las competencias asignadas a los centros escolares a no ser que fortalezca, por ejemplo, la figura del profesor como autoridad pública. Se considera que se tendría que recoger en el apartado de principios o preámbulo, aunque se desarrolle posteriormente en el articulado. Por último, se formula la dificultad de exigir deberes a las familias, siendo esto una exigencia ya recogida por la ley.

- 6) Que la norma **dote de medios para desarrollar los planes de convivencia**, especialmente en cuanto a recursos humanos. De esta manera se evitarían experiencias en las que el profesor de apoyo tiene que dejar su tarea para sustituir a un profesor que está de baja.
- 7) Acabar con la **discriminación y diferencias entre centros públicos y concertados**, en cuanto, por ejemplo, a nuevas tecnologías [Referido al punto 2 de la dotación de medios del acuerdo de convivencia]. Después de un tiempo de debate, se considera que esta reivindicación **no es objeto del proceso** y norma que nos ocupa.



## B/ Derechos y deberes

### De los alumnos

- 1) Se considera necesario que en los centros escolares existan reglas de comportamiento y que por ello se acordó redactar los Reglamentos de Régimen Interior para cada centro. En este sentido, estos reglamentos tendrían que emerger de la norma base que nos ocupa. Por ello, se considera que tal vez la norma debería tener un redactado y contenido más genérico para poderlo luego concretar en estos reglamentos. De esta manera, los reglamentos deben tener un ideario que recoja los principios básicos de la norma y dote de eficacia el cumplimiento de los derechos y deberes. Se propone, entonces, que la nueva normativa **obligue a concretarse en los reglamentos de régimen interior**.
- 2) Establecer mecanismos para la **reparación del daño ocasionado**. Relacionado con este punto, se considera importante aprender a pedir disculpas como regla básica a favor de la convivencia (aunque se afirma que pedir disculpas es un hecho implícito a la convivencia y la ciudadanía). Es importante transmitir al alumno que ante la comisión de un daño, pedir disculpas no debe librarle de la correspondiente sanción.

### De los profesores

- 1) Es necesario que la norma **dote de presunción de veracidad al profesorado**. Es importante que se presuma como cierta una actuación o medida que lleva a cabo el profesor, para otorgarle autoridad pública. Si se eleva al profesor a la figura de autoridad pública será la manera de reconocer como falta o delito grave las agresiones contra él. El objetivo es reconocer el respeto hacia su figura, y hacia el resto de miembros de la comunidad educativa (reciprocidad), cómo un derecho y un deber.

- 2) **Incluir derechos y deberes de los titulares de los centros así como del resto de personal de administración** como miembros que son de la comunidad educativa, de igual manera que ya están recogidos los de los alumnos y las familias. Es necesario en este punto cuidar que estén desarrollados a través de concretar sus funciones, tareas y procedimientos. Se alerta sobre el concepto de usuario relacionado con los miembros de la comunidad educativa ya que como usuario uno parece que sea portador básicamente de derechos pero es complicado exigir deberes o resultados (como por ejemplo el hecho de que el objetivo del centro sea proteger y no garantizar el aprobado a sus alumnos)

- 3) En cuanto a la convivencia, defender el **derecho a recibir una educación mínima de calidad y establecer garantías para conseguirlo** en cuanto a, por ejemplo, buenos alumnos que pueden resultar perjudicados por las conductas problemáticas de otros compañeros.



- 4) Tener especial atención a la **formación del profesorado**. Por ejemplo, puede ser difícil que un profesor que no tenga el carné de conducir pueda enseñar educación vial. Se ha detectado que algunos profesionales no tienen una formación amplia como por ejemplo en dinámicas de grupo o en gestión del conflicto. Para contrarrestar esta falta es necesario invertir en formación continua. No obstante, algunos participantes dudan que este hecho sea objeto de la norma que nos ocupa, ya que no hace referencia a la convivencia y en cualquier caso la formación del profesor debe plantearse básicamente en el proceso de selección..

- 5) Crear una **asesoría técnica de apoyo al instructor de un expediente sancionador**. A menudo las familias acuden al centro para tratar estos temas acompañados de un abogado, situación que tiende a complicar la relación. La figura del asesor podría tener un perfil de profesional en derecho y tendría que conocer o convivir en el seno de la comunidad educativa.

A nivel técnico se aclara que el Acuerdo de Convivencia ya contemplaba esta figura, y se creó el pasado mes de noviembre. Esta Asesoría está formada por un psicólogo, un pedagogo y un abogado. Para ello se realizaron convenios con los tres colegios profesionales,; con el Real e Ilustre Colegio de Abogados, el Colegio Profesional de Psicólogos y con el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón. Sus consideraciones no tienen carácter resolutivo sino orientador.

- 6) Establecer **herramientas para la orientación de los alumnos con problemáticas específicas**, como casos de difícil atención. En este sentido, se alerta del exceso de profesionales a integrar en los centros y que tal vez se podrían derivar estos casos a equipos profesionales y multidisciplinares externos al centro, compuestos por psicólogos, pedagogos, médicos o asistentes sociales. Como contrapunto, se manifiesta que a menudo sólo las familias con recursos pueden acudir a este tipo de equipo profesional y que tal vez la nivel de los servicios provinciales de educación se debería incorporar este servicio.

## D/ Normas de convivencia

- 1) Se considera que la norma tendría que ser **clara para no dar opción a interpretaciones** personales ya que quien la aplicará serán profesionales y personas que no tienen formación en derecho. La garantía no tiene porqué estar reñida con la opacidad, y la norma debe ser aplicable. Para ello ha de ser redactada en un lenguaje comprensible y no debería ser extensa, facilitando la redacción de un reglamento posterior.
- 2) Ha de permitir acogerse a **procedimientos conciliados entre familia y centro**, (frente al enfoque infracción-reacción-sanción), para la resolución de conflictos, **establecer procesos cortos y pactados**, y con un **contenido educativo**. También se destaca la importancia que estos procedimientos conciliados para ser eficaces tengan un adecuado marco de garantía (asegurando la aplicación posterior y el seguimiento de lo acordado).
- 3) Tiene que **dotar de agilidad a los procedimientos sancionadores**, que deberían reservarse para casos extremos. Como medidas concretas se propone acortar plazos, que no fueran tan prolijos y evitar la paralización del procedimiento por la imposibilidad de notificar a los padres (en este sentido, existen casos de familias con frecuente movilidad a los que se hace difícil ejecutar la notificación; hecho que produce que posteriormente se paralice el expediente por la presentación de recursos). La norma debería amparar la continuación del expediente ante la imposibilidad de la notificación. También debería concretar obligaciones para las familias y mecanismos de actuación en caso de incumplimiento mediante, por ejemplo, establecer **un contrato de responsabilidad**. Esta agilidad ha de permitir poder ejecutar la sanción con carácter inmediato, ya que si se tarda en ejecutar la medida correctora puede favorecer al alumno que puede incluso sentirse reforzado en relación a sus compañeros (casi sería mejor imponer la sanción primero y en todo caso dar opción a que el afectado reclame con posterioridad)-
- 4) Fomentar **llegar a acuerdos antes que imponer una sanción** en los conflictos relacionados con la convivencia. Es necesaria la conciliación de todos los sectores. Concretamente se pide trasladar los procedimientos conciliados también en las relaciones entre padres o entre profesores.
- 5) Las **familias tendría que tener recogidos sus derechos pero también sus deberes**. Hay aspectos concretos relacionados con las familias (por ejemplo el incumplimiento con sus obligaciones dentro de un expediente sancionador) que deberían contemplarse en la norma.

## Valoración de la sesión por parte de los asistentes

Para poder valorar el proceso y la sesión en concreto, se facilitó a los asistentes un sencillo cuestionario cerrado de valoración, en el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el “muy mal” y “muy bien”.

Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de 4 cuestionarios recogidos.

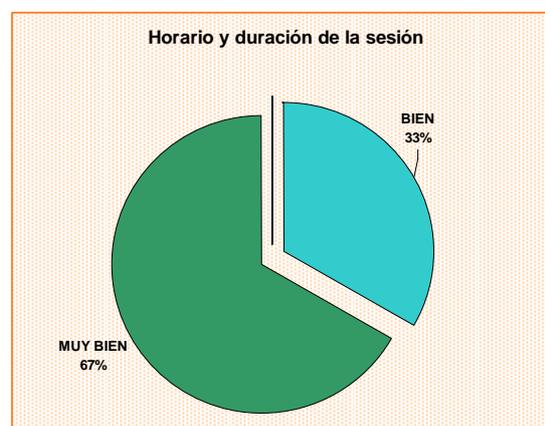
1	MUY MAL
2	MAL
3	REGULAR
4	BIEN
5	MUY BIEN

### Aspectos relacionados con la organización

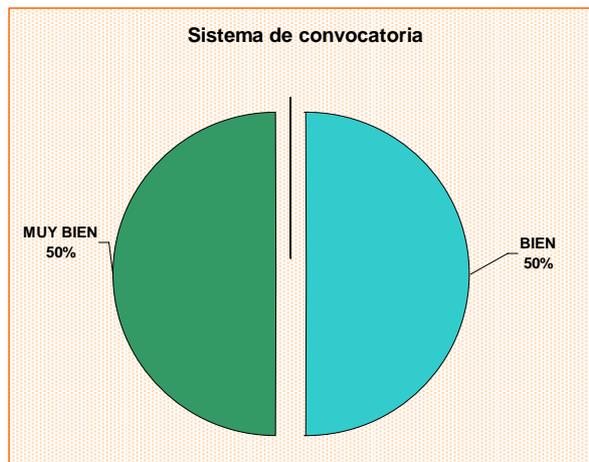
**Espacio de trabajo:** nota media 5 (muy bien)



**Horario y duración de la sesión:** nota media 4,67 (bien-muy bien)



**Sistema de convocatoria:** nota media 4,5 (bien-muy bien)

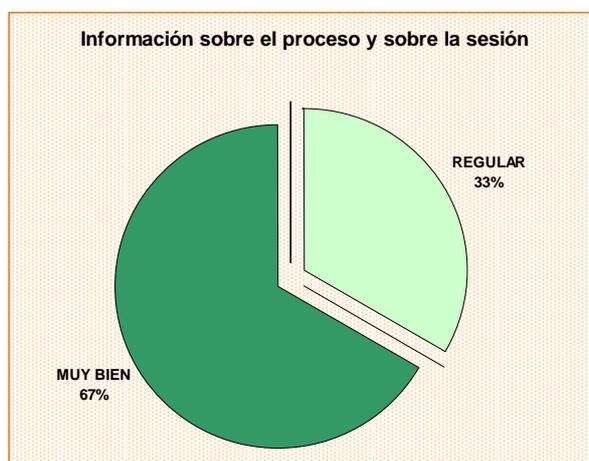


**Organización en general:** nota media 5 (muy bien)



### *Aspectos relacionados con la participación*

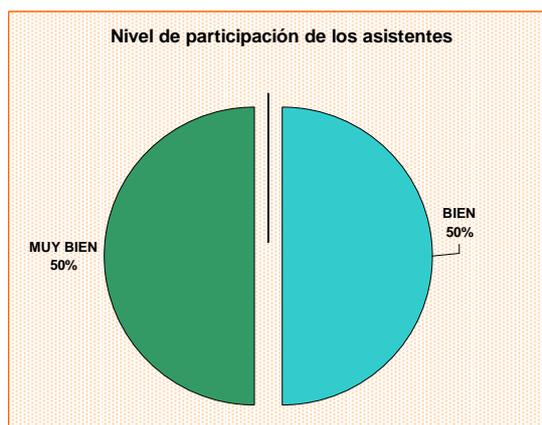
**Información sobre el proceso y sobre la sesión:** nota media 4,33 (bien)



**Conducción de la sesión y dinámicas de trabajo:** nota media 5 (muy bien)



**Nivel de participación de los asistentes durante la sesión:** nota media 4,5 (bien)



### Otros aspectos a valorar

Aspectos positivos que le gustaría destacar:

- ◆ La libertad para expresarnos y buscar entre todos lo mejor para la convivencia
- ◆ Clima constructivo en la sesión

Aspectos que conviene mejorar:

- ◆ Comenzar con más puntualidad<sup>4</sup>

<sup>4</sup> El comentario alude a que la sesión empezó 30 minutos tarde a la espera de que llegara el único representante de una de las entidades que había confirmado su asistencia.